

**PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES MODALIDAD PLAZA
REQUISITOS DE PRESENTACIÓN Y ACLARACIONES.**

LICITACIÓN ABREVIADA N° 364/23

**Suministro de insumos para ampliación del Centro de Hemodiálisis
Hemodiafiltración (HD-HDF) del Hospital de Clínicas, en piso 14,
con Equipamiento Médico en préstamo.**

Se considera parte integrante del **Pliego Particular de Condiciones** del llamado de referencia, el presente documento conjuntamente con el apartado **A) Condiciones y especificaciones del equipamiento médico.**

OBJETO

Se solicita el suministro de LOS INSUMOS necesarios para cubrir **HASTA UN MÁXIMO DE 364 PROCEDIMIENTOS MENSUALES, PARA PACIENTES CRÓNICOS**; así como la provisión e instalación de equipamiento médico en préstamo **a partir de 9 sillones hasta completar la cantidad de 16 sillones para atención de pacientes.**

VIGENCIA

El presente contrato tendrá vigencia de **1 año** con opción a 1 año más

ART. 1: REQUISITOS FORMALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE PARA CONTRATAR.

La Administración admitirá todas las ofertas que se presenten, presumiendo que todos los oferentes cumplen con los requisitos formales que acreditan que están en condiciones formales de contratar.

El oferente que resulte adjudicatario, tiene la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que pudieran corresponder en caso de incumplimiento.

Las Empresas radicadas en el exterior que resulten adjudicatarias deberán gestionar su inscripción en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

ART. 2: FORMALIDADES DE LAS PROPUESTAS:

2. 1 Se especificará la procedencia de lo ofertado.

2. 2 Los oferentes deberán consignar por separado los tributos que gravan el objeto de la contratación ofertada, así como de todo lo que forme parte de la misma. La omisión de este requisito no obstará la admisibilidad de las propuestas, pero en este caso el precio ofertado sin discriminación de los tributos correspondientes, se entenderá que están incluidos en el precio ofertado.

ART. 3: CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS:

3.1 COTIZACIÓN DE OFERTAS:

- En caso que se presenten ofertas en moneda extranjera, se convertirán a moneda nacional tomando el valor del arbitraje y tipo de cambio Interbancario que publique el BANCO CENTRAL DEL URUGUAY al cierre de las operaciones del día hábil anterior de la apertura.
- No se podrá cotizar por cantidades inferiores al 100% (cien por ciento) de las indicadas.
Se deberá establecer el monto total de la oferta, impuestos incluidos, para el periodo solicitado.

3.2 CONDICIONES PARA OFERTAR:

a) Se deberá cotizar el precio del Equipamiento médico ofrecido, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas contenidas en el Apartado A.

b) Se deberá cotizar el precio de los insumos para hemodiálisis y hemodiafiltración de acuerdo al Pliego Particular de Condiciones.

ART. 4: PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las propuestas deberán presentarse hasta la hora tope fijada en la página web del Sistema de Compras del Estado.

ART. 5: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los plazos de mantenimiento de oferta serán de 60 (sesenta) días, contados a partir del Acto de Apertura.

El plazo se entenderá prorrogado en forma automática y sucesiva por idénticos períodos, hasta la finalización del procedimiento de contratación, o cuando el oferente manifieste en forma expresa que no aceptará una nueva prórroga.

ART. 6: PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El plazo de cumplimiento del contrato será establecido por el oferente en su propuesta. En caso que no se exprese por el oferente, el cumplimiento de la prestación objeto del contrato deberá hacerse efectiva dentro del plazo fijado por la Institución. En ambos casos el término se computará a partir de la notificación que el Tribunal de Cuentas ha intervenido el gasto referente a la adjudicación de su oferta.

ART. 7: PRESENTACIÓN DE MUESTRAS.

La muestra deberá presentarse hasta la hora fijada para el acto de apertura cuando la misma sea catalogada de imprescindible .

El no cumplimiento de lo solicitado será causal de no consideración de la oferta.

En contrataciones cuyo objeto es mobiliario y/o útiles de oficina, productos alimenticios, materiales para mantenimiento y otros similares, cuando por la naturaleza del suministro sea dificultoso o impráctico entregar una muestra en el Acto de Apertura, o cuando se trate de productos conocidos en plaza, el oferente deberá presentar catálogos o folletos, especificar datos técnicos, o suministrar todo otro elemento necesario para identificar correctamente el artículo cotizado y permitir los informes técnicos pertinentes.

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, el oferente deberá suministrar una muestra, a requerimiento del organismo licitante, si se entiende imprescindible la presentación de la misma para evaluar la oferta.

Asimismo, el oferente podrá indicar el lugar donde se encuentre el producto a efectos que

el organismo contratante pueda concurrir para evaluar el mismo. En este caso, el funcionario del organismo licitante que concorra a evaluar el producto labrará el acta correspondiente.

En caso que esta evaluación implique costo de traslado y viáticos, los mismos serán de cuenta del oferente. En este último caso, el equipo técnico designado para realizar la visita no podrá superar el número de 3 (tres) personas, de lo contrario, los costos que excedan serán de cuenta de la Administración.

ART. 8: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

La garantía de mantenimiento de oferta, en caso de corresponder, se deberá presentar hasta la hora fijada para el Acto de Apertura.

Los depósitos de garantía que presenten los oferentes, deberán hacerse efectivos por cualquiera de los siguientes medios: Transferencia electrónica o Depósito en Redes de Cobranza; depósito en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

Solicitar los datos para dichas transacciones al mail: dsc-tesoreria@hc.edu.uy o al 1953 int.4933 Departamento de Tesorería del Hospital de Clínicas

8.1 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA OBLIGATORIA.

Los oferentes deberán presentar garantía de mantenimiento de oferta, cuando las ofertas presentadas igualen o superen el tope de la Licitación Abreviada.

En este caso los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta, por un valor fijo en moneda nacional de \$ 100.000 (cien mil pesos).

El original del recibo, emitido por la DSC, que acredite la constitución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, deberá ser escaneado y adjuntado a la oferta hasta la hora tope fijada para el Acto de Apertura.

8.2 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA OPCIONAL.

En caso de presentación de ofertas cuyo monto no iguale ni supere el de la Licitación Abreviada, los oferentes podrán garantizar el mantenimiento de su oferta, por un valor fijo en moneda nacional equivalente a 50 (cincuenta) Unidades Reajustables, tomando el valor de la Unidad Reajutable del día anterior a la apertura. En caso que el oferente opte por no presentar garantía, el incumplimiento en el mantenimiento de su oferta se sancionará con una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo de su oferta. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será Título Ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la administración y la comunicación del hecho al RUPE.

ART. 9: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Los depósitos de garantía que presenten los adjudicatarios, deberán hacerse efectivos por cualquiera de los siguientes medios: Transferencia electrónica o Depósito en Redes de Cobranza; depósito en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

Solicitar los datos para dichas transacciones al mail: dsc-tesoreria@hc.edu.uy o al 1953 int.4933 Departamento de Tesorería del Hospital de Clínicas.

9.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO OBLIGATORIA.

En las adjudicaciones cuyo monto iguale o supere el 40% (cuarenta por ciento) del tope de la Licitación Abreviada, los adjudicatarios deberán garantizar el fiel cumplimiento del contrato por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) de la adjudicación.

9.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO OPCIONAL.

En las adjudicaciones cuyo monto no iguale o supere el 40% (cuarenta por ciento) del tope de la Licitación Abreviada, los adjudicatarios podrán garantizar el cumplimiento del contrato por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) de la adjudicación.

En caso que el adjudicatario opte por no presentar garantía, el incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) de la adjudicación. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será Título Ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y la comunicación del hecho al RUPE.

ART. 10: OFERTAS ALTERNATIVAS.

No se aceptarán ofertas alternativas.

ART. 11: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS OFERTAS.

El contenido de las ofertas no se considerará información confidencial, salvo que, en forma fundada y expresamente, sean integradas con ese carácter por el oferente (artículo 10 de la Ley N.º 18.381, de 17 de octubre de 2008). No se consideran confidenciales los precios y las descripciones de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

ART. 12: NEGOCIACIONES.

En caso de presentación de ofertas similares, así como en caso de precios inconvenientes, se podrá entablar negociaciones con aquellos oferentes que se precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio de acuerdo al Art. 66 del T.O.C.A.F.

De lo actuado en relación a cada proponente se labrará acta sucinta.

Las ofertas presentadas por los oferentes precalificados como resultado de la negociación o mejora de ofertas, serán evaluadas de acuerdo al siguiente cuadro de ponderación:

FACTOR	PONDERACIÓN	PUNTAJE POR FACTOR	PUNTAJE TOTAL
PRECIO	HASTA 100 PUNTOS		

ART. 13: DE LA ADJUDICACIÓN.

13.1 La Administración se reserva el derecho de adjudicar hasta la cantidad publicada basándose en las necesidades de la Institución.

13.2 La Administración se reserva el derecho de dividir la adjudicación entre dos o más oferentes. En este caso, la resolución de adjudicación deberá expresar las razones que fundamentan su conveniencia.

13.3 La Administración se reserva el derecho de anular el procedimiento por razones fundadas. En este caso los oferentes únicamente podrán reclamar la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta. La anulación del procedimiento no generará derecho a reclamar daños y perjuicios.

13.4 La Administración celebrará con la empresa adjudicataria un contrato por el uso de los equipos en préstamo.

ART. 14: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

14.1 A los efectos de determinar la oferta más conveniente a los intereses de la Administración pública y las necesidades del servicio, se aplicarán los cuadros de ponderación presentados en el **ANEXO 2**, tomando en cuenta los factores de evaluación y criterios de ponderación allí expresados, sobre la base de un puntaje máximo por oferta

de hasta 100 (cien) puntos.

14.2. Las ofertas que no se ajusten al objeto a contratar y/o a las especificaciones elaboradas por el servicio serán descartadas.

14.3. Las ofertas que no alcancen un mínimo de 15 (quince) puntos en calidad podrán ser descartadas.

14.4 Según los antecedentes negativos en Instituciones públicas estatales que consten en forma fehaciente de las empresas oferentes, podrán computarse puntuaciones negativas, de hasta 10 (diez) puntos del total de la oferta ponderada.

ART. 15: FORMA y MEDIOS DE PAGO.

15.1 FORMA

15.1.1 El oferente deberá cotizar Crédito y en su caso proponer descuento por Contado .

15.1.2 El plazo de pago crédito es de 30 (treinta) días corridos a partir del primer día del mes siguiente a la conformación de la factura.

15.1.3 El plazo de pago contado en la modalidad Plaza es de 10 (diez) días corridos contados a partir del primer día hábil siguiente de la conformación de la factura.

En caso de incumplimiento de los términos antes referidos, el oferente podrá determinar un recargo por mora que no supere el establecido por el Poder Ejecutivo al amparo de lo dispuesto en el art. 71 del T.O.C.A.F.

15.2 MEDIOS

Los medios de pago serán propuestos por el oferente y decididos por la Administración. En caso que el oferente no proponga, la Administración elegirá el medio de pago que resulte más conveniente. Todos los costos relacionados con los medios de pago propuestos por el oferente, serán del cargo del beneficiario.

ART. 16: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

16.1 RECEPCIÓN DE INSUMOS

El adjudicatario deberá efectuar la entrega de los bienes o la prestación de servicios en las condiciones y plazos previstos en su oferta.

La Administración podrá solicitar entregas parciales según las necesidades de la Institución; siendo competencia de la misma la aceptación de la mercadería recibida tanto en cantidad como en calidad, debiendo ajustarse estrictamente a lo adjudicado, pudiendo solicitar el cambio de la misma en caso de corresponder, en un plazo máximo de 24 hs hábiles.

Luego de extendida la orden de compra de los productos, los mismos deberán ser entregados en las siguientes 72 horas, según las necesidades del servicio; reservándose la Administración el derecho de aceptar entregas diferidas según el ítem de que se trate, salvo que se requiera la entrega en forma URGENTE.

Los adjudicatarios quedan obligados a mantener los productos adjudicados con sus Registros vigentes durante todo el período de la contratación, debiendo tramitar con la debida antelación la renovación de los mismos.

Los productos ofertados deberán lucir código de barras o equivalente, a los efectos de su control por el Dpto. de Almacenes al momento de su recepción, considerándose un requisito esencial para aquellos que resulten adjudicados.

Se exceptúan aquellos envases que por sus dimensiones reducidas no permitan este rotulado los cuáles lucirán el código de barras en la presentación-envase que resulte adjudicada.

16.2 CANJE DE PRODUCTOS

Como regla general, se establece que los productos no deberán tener una fecha de vencimiento inferior a seis meses a partir del momento de su entrega al servicio. En caso de partidas que no cumplan con este requisito ya sea por razones de vida media natural del producto u otras, los adjudicatarios estarán obligados a su canje, a la fecha de expiración. Si el adjudicatario entregase productos con vencimiento menor a seis meses, se exigirá, conjuntamente con la documentación de la entrega, una carta que exprese el compromiso de canje por parte del proveedor, ya que se asume el incumplimiento del periodo mínimo pautado.

16.3 RECEPCIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO

Se realizará de acuerdo a las condiciones y plazos previstos en el Apartado B.

ART. 17: MULTAS.

La Administración podrá aplicar a la adjudicataria las siguientes multas:

17.1 De no procederse por parte de la empresa adjudicataria al cumplimiento de los plazos convenidos en el presente pliego y de conformidad, la Administración ejecutará la garantía de cumplimiento de contrato, o procederá a la aplicación de la multa en su caso.

17.2 El monto de cualquiera de las multas establecidas en este Pliego podrá ser descontado del pago del precio de la contratación, o de cualquier otra obligación de pago de dinero que la Administración tenga pendiente de cumplimiento respecto de la empresa que incurrió en incumplimiento.

La Administración, además de la ejecución de las garantías de cumplimiento de contrato o de las multas pactadas en su caso, podrá reclamar los daños y perjuicios que pueda generar cualquier incumplimiento del adjudicatario.

ANEXO I

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

Actualización de precios

Los oferentes que coticen precios reajustables, deben establecerlo al momento de presentar su oferta.

Cuando la entrega se realice dentro del plazo contractual, el ajuste del precio se calculará a entrega real. Si la referida entrega se realizara fuera de dicho plazo por razones imputables al proveedor o a sus subcontratistas, el ajuste de precio se calculará tomando como fecha de entrega la contractualmente convenida. Sin embargo, si esto implica una erogación mayor para la Administración, se ajustará a entrega real.

ANEXO 2 PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

I) CUADRO DE PONDERACIÓN DE INSUMOS PARA PROCEDIMIENTOS DE DIÁLISIS

FACTOR	PONDERACIÓN	PUNTAJE POR FACTOR
1. PRECIO		Hasta 45 puntos
2. CALIDAD:	Resultados obtenidos al evaluar la muestra, según lo estipulado en el Art.7 del Pliego Particular.	Hasta 30 puntos
3. FUNCIONALIDAD	Adecuación a las necesidades hospitalarias de la Institución.	Hasta 15 puntos
4. ANTECEDENTES	Referencia de experiencia en el Hospital de Clínicas y antecedentes en otras instituciones, en los últimos 5 años.	Hasta 10 puntos

II) CUADRO DE PONDERACIÓN GENERAL

PARÁMETRO	PUNTAJE	CRITERIO	EVALUACION
1.EQUIPAMIENTO MÉDICO	HASTA 60	Apartado A	
3.INSUMOS PROCEDIMIENTO DE DIÁLISIS	HASTA 40	ANEXO 2	
PUNTAJE TOTAL			

A EFECTOS DE EVALUAR LA OFERTA TOTAL DE CADA EMPRESA, SE CONSIDERARÁN LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS Y DE PONDERACIÓN ESTABLECIDOS EN CADA APARTADO Y EN EL PRESENTE ANEXO.

PROGRAMA Y SUBPROGRAMA DE PREFERENCIA

En caso de hacer uso de las preferencias otorgadas por las Leyes N° 13.032 Protección a la Industria Nacional, modificativas, reglamentarias y concordantes (entre ellas, el artículo 41 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009 y el Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, previsto en la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008, artículo 46 y siguientes y Decreto N° 371/010 de 14 de diciembre de 2010 y demás normas a aplicar), la empresa deberá manifestarlo en forma expresa por escrito, declarando expresamente en su oferta la naturaleza nacional del producto y si desea participar del Subprograma antes citado.

A)- Referente a empresas oferentes que deseen acogerse a los beneficios o márgenes de preferencia:

Suministro de Bienes Nacionales – La empresa deberá declarar a texto expreso en su oferta la naturaleza nacional o extranjera del producto ofertado.

En caso de ampararse a los beneficios para productos nacionales de conformidad a la legislación vigente, la condición y porcentaje de componente nacional del producto deberán ser acreditados por medio de la presentación de Certificado, de conformidad con lo previsto en el artículo 10° y siguientes del Decreto N.º 13/009.

No serán considerados nacionales a ningún efecto, aquellos bienes que, aún siendo declarados como tales, no se ratifique tal naturaleza por medio del Certificado previsto por el Decreto N.º 13/009 antes mencionado.

Suministro de Servicios – La empresa deberá solicitar dichos beneficios en forma escrita acreditando en su oferta, que los servicios califican como nacionales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto N.º 13/009, a través de la presentación de Certificado que acredite el carácter nacional de los servicios, de conformidad con lo previsto en los artículos 10° y siguientes del Decreto N.º 13/009.

Cuando el servicio incluya suministro de bienes:

- el oferente deberá desagregar del precio del servicio, la participación (%) que cada uno de los bienes tiene sobre el mismo;
- a los efectos de la aplicación de la preferencia, sólo se considerarán los bienes que califiquen como nacionales, Certificados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10° y siguientes del Decreto N° 13/009.

B)- Referente a empresas oferentes que deseen acogerse a los beneficios o márgenes de preferencia para bienes/servicios nacionales de MIPYMES. Deberán presentar conjuntamente con su oferta, en todos los casos, Certificado emitido por la DINAPYME que acredite que cumple las condiciones previstas en las normas vigentes.

Suministro de Bienes – Las MIPYMES deberán manifestar por escrito que sus bienes califican como nacionales de conformidad con las normas vigentes, acreditándolo a través de la presentación del Certificado emitido por la DINAPYME (artículo 5 del Decreto N.º 371/010 de 14 de diciembre de 2010).

La prioridad otorgada a los productos ofertados por las MIPYMES no es acumulable con la preferencia establecida en el artículo 41 de la Ley N.º 18.362 para productos de origen nacional, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N.º 371/010.

No se aplicará la preferencia de Industria Nacional a las ofertas que se acojan al subprograma de Contratación Pública para el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

Suministro de Servicios – Cuando el servicio incluya suministro de bienes, a los efectos de la aplicación de la preferencia, sólo se considerarán los bienes que califiquen como nacionales, Certificados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 y siguientes del Decreto N.º 371/010 de 14 de diciembre de 2010.

C)- Referente a empresas oferentes que deseen acogerse a los beneficios Reserva de Mercado para los productos de la industria farmacéutica.

Los oferentes que deseen acogerse al beneficio de la “Reserva de Mercado”, para los productos de la industria farmacéutica que califiquen como nacionales, en aplicación del Decreto N.º 194/014 de fecha 11 de julio de 2014, deberán:

a. Invocarlo explícitamente con la presentación de su oferta, indicando los ítems para los cuales se solicita dicho beneficio.

b. Adjuntar con su oferta para cada ítem, el “Certificado de Participación en el Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de la Industria Farmacéutica”, emitido por la Dirección Nacional de Industrias del M.I.E.M., según el artículo 4º del Decreto N.º 194/014 de fecha 11 de julio de 2014.

DEL EQUIPAMIENTO MÉDICO

1. Incluye el suministro y la instalación del equipamiento, el software de aplicación necesario para el cumplimiento de los requerimientos indicados por el Servicio, los correspondientes materiales de calibración y controles de calidad estipulados, asesoramiento, capacitación y adiestramiento al personal que lo utilizará, así como el mantenimiento preventivo y correctivo necesario para su adecuada utilización.

En el caso de los materiales de control, de ser necesario, se solicita se asegure la continuidad del lote durante un período de consumo de por lo menos 6 meses.

2. Deberá indicarse marca y modelo de los equipos ofertados.

3. Su desempeño y características deberán adaptarse a las necesidades y arquitectura propias del Servicio.

4. Deben contar con sistema de alimentación ininterrumpida (UPS).

5. Deberán adjuntarse los folletos técnicos de los equipos ofrecidos, Manual del Usuario y Manual Técnico, en idioma español, en formato electrónico e impresos.

6. Se deberán presentar habilitaciones de comercialización, certificados de registro y demás recaudos necesarios

SERVICIO TÉCNICO

1. El mantenimiento correctivo de los equipos, software y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento, será provisto por el adjudicatario durante las 24 horas, los 365 días del año (sábados, domingos y feriados inclusive).

2. El oferente deberá garantizar el suministro de repuestos sin costo, por el período de vigencia del presente contrato, a partir de la fabricación del equipo. A tales efectos se deberá indicar el año de fabricación de cada equipo.

3. El mantenimiento preventivo de los equipos será por cuenta del adjudicatario. Este deberá presentar un plan preventivo anual de cada equipo para controlar su desempeño y estimar fallas futuras, con la suficiente antelación a la reposición de las partes que puedan fallar por desgaste.

Las partes de los equipos que deban reponerse por desgaste, cuya necesidad surja en oportunidad del mantenimiento correctivo y/o preventivo, serán provistas por el adjudicatario y su costo e instalación correrá por su cuenta.

En todos los casos se deberá proceder con previa coordinación y autorización de la Dirección Técnica del Servicio del Hospital de Clínicas.

4. El adjudicatario deberá suministrar, instalar y poner en funcionamiento a su costo, las interfaces de conexión que sean necesarias para el funcionamiento de los equipos. A tales efectos los proveedores deberán consultar y coordinar con la División Tecnologías de la Información del Hospital de Clínicas las características de software.

5. El tiempo de respuesta y/o reparación deberá ser entre las 6 (seis) a 24 (veinticuatro) horas siguientes al reclamo, dependiendo de la complejidad del servicio, con excepción de las áreas en las que se realicen análisis de urgencia, en donde las respuestas deberán ser coordinadas con el responsable del área, en un lapso máximo de 2 (dos) horas de

efectuado el reclamo.

En caso de necesidad de retirar total o parcialmente el equipo para su reparación, se deberá proveer de otro de similares características y prestaciones, en el plazo antes definido: 6 (seis) a 24 (veinticuatro) horas siguientes al reclamo y para áreas en las que se realicen procedimiento de urgencia, en 2 (dos) horas siguientes al reclamo, salvo que la distancia al lugar de sustitución y/o las características del equipo ameriten un plazo mayor, el que no podrá superar el primero de los antes indicados (es decir, de 6 a 24 horas siguientes al reclamo).

Se podrá proceder a la renovación de los equipos instalados, siempre que ésta se produzca en acuerdo con de la Dirección del Hospital de Clínicas, no generando costo para el Organismo demandante.

El incumplimiento de las condiciones antes estipuladas generarán las siguientes obligaciones al adjudicatario:

- a) Sustituir el equipo, o
- b) Hacerse cargo de los costos generados por el envío.

ENTREGA

1 Entregar los equipos convenidos en tiempo y forma.

En el momento de la entrega de los mismos en el Hospital de Clínicas, se labrará un acta de recepción provisoria la cual deberá ser suscrita por un representante de la empresa adjudicataria y un representante del Hospital de Clínicas. Transcurridos 10 (diez) días hábiles contados a partir de la instalación del equipo, sin que el Hospital formule observaciones, se entenderá configurada la recepción definitiva del equipo de conformidad, y se deberá proceder a realizar el acta de recepción definitiva del equipo de conformidad, y se deberá proceder a realizar el acta de recepción definitiva.

En caso de surgir observaciones, las mismas deberán registrarse por escrito y notificarse al proveedor, y deberán ser subsanadas por la empresa. Resueltas las observaciones formuladas, se labrará un acta en las condiciones establecidas precedentemente, y a partir de la suscripción de esta última se hará exigible el pago.

2 Entregar los manuales de uso y de mantenimiento de los equipos adjudicados.

Los adjudicatarios deberán presentar por cada modelo de equipo entregado, un manual de uso y uno de mantenimiento.

El de uso deberá ser suministrado en idioma español y el de mantenimiento en idioma original y en inglés.

Se suministrará además la información en archivos en un formato digital no modificable por el usuario, por ejemplo en formato PDF.

Se entiende que el manual de mantenimiento deberá incluir: teoría de funcionamiento, diagramas eléctricos hidráulicos, despiece, puntos de prueba, rutinas de mantenimiento preventivo, trouble shooting para mantenimiento correctivo en los diferentes soportes disponibles.

3. Realizar los cursos de entrenamiento y capacitación del personal operativo.

Se brindarán cursos de operación para capacitar al personal operativo de todos los turnos, sin costo. Se acordará con la Administración, la cantidad de cursos a impartir a los efectos de capacitar a todo el personal operativo, la carga horaria, y se fijarán las fechas y horas del dictado de los mismos. Los cursos deberán impartirse en idioma español. El plazo de garantía del equipo no comenzará hasta tanto se acredite la finalización de los cursos. No se considerará incumplimiento por parte de la empresa, cuando el personal

asignado a participar en los cursos no concurra. En este caso la empresa deberá comunicar al Hospital las inasistencias, identificando el nombre y cédula de identidad del funcionario que hubiere inasistido.

Asimismo la empresa deberá cotizar el costo de los cursos, a efectos que de entenderlo pertinente, el Hospital pueda solicitar que se realicen nuevos cursos para otros operarios, pagando el costo de los mismos.

4. Realizar los cursos de capacitación al personal técnico de mantenimiento.

Se deberá impartir un curso de capacitación para el personal técnico de mantenimiento (aproximadamente 3 (tres) personas), referente al service de mantenimiento de los equipos ofertados indicando detalle de curso (horas, lugar, personas que lo impartirán, etc.), sin costo.

Este curso deberá como mínimo especificar la descripción del o los modelos de equipo que se suministrado y capacitar al personal técnico para atender las llamadas que por reclamos se formulen desde el servicio usuario, logrando de esta forma una instrucción mínima que permita poder resolver las "falsas alarmas" (primer llamado).

Asimismo la empresa deberá cotizar el costo de los cursos, a efectos que de entenderlo pertinente, el Hospital pueda solicitar que se realicen nuevos cursos para otros operarios, pagando el costo de los mismos.

Registro del equipo en el MSP. El adjudicatario tendrá plazo para presentar la constancia de Registro del equipo adjudicado de acuerdo a lo prescripto en el decreto del P.E. N° 3/2008 del 1.01.2008, de cinco días hábiles contados a partir de la notificación al adjudicatario de la intervención del gasto realizada por el Tribunal de Cuentas. Dicho plazo podrá prorrogarse por la Administración a solicitud del adjudicatario y por razones fundadas hasta la entrega provisoria del equipo. En caso de incumplimiento la adjudicación se revocará de pleno derecho.

Si correspondiera, el adjudicatario deberá hacerse cargo de la disposición final del o los equipos a ser dados de baja con el ingreso del nuevo equipo adjudicado en el presente procedimiento. El costo de desinstalación, traslado y disposición final serán de cargo del adjudicatario

APARTADO A

ESPECIFICACIONES DEL EQUIPAMIENTO MÉDICO

Equipamiento: Todo el equipamiento deberá ser nuevo y en perfectas condiciones operativas, ofreciendo las últimas tecnologías en las técnicas de diálisis. Será responsabilidad de la empresa el mantenimiento en perfectas condiciones y las reparaciones, cuando se considere necesario para no interrumpir el servicio o prestación con un tiempo de respuesta no mayor a 24hs, asegurando la disponibilidad de equipos en buen estado.

Incluye el armado y colocación de **7 sillones de diálisis** con todos los equipamientos asociados.

a) Monitores para hemodiálisis y hemodiafiltración
Pantalla táctil

- Doble cuerpo de bomba que permite realizar procedimientos de hemodiafiltración en línea
- Puerto para aporte de bicarbonato en cartucho (seco)
- Fuente de alimentación AC 220 V
- Batería de respaldo
- Control de ultrafiltración, capacidad de perfilar ultrafiltración/sodio/bicarbonato
- Cálculo de Kt/v en línea, control no invasivo centralizado de presión arterial. Posibilidad de conexión a red de datos para centralizar registros de monitorización durante los procedimientos.
- Medida de presión arterial no invasiva
- Mesa rebatible

b) Balanzas: con capacidad para pesar pacientes de pie como en silla de ruedas, con las siguiente características:

- Alimentación 220 voltios – 50 Hz
- Encastrable al nivel del piso
- Dimensiones: de 80 x 80 cm, con display
- De superficie no oxidable
- Peso admisible hasta 200 Kgs.

c) Un Equipo de medición de composición corporal por Bioimpedancia (Tipo Fresenius: BCM)

- Equipo de bioimpedancia por espectroscopía (BIS)/Multifrecuencia
- Capacidad de cuantificar el estado de hidratación (sobrehidratación / agua corporal total), cálculo de la composición corporal (masa de tejido magro / masa de tejido

adiposo)

- Puerto para colocación de tarjeta para archivo de datos de cada paciente en el tiempo
- Lector de tarjeta de datos
- Software para instalación de lector de tarjetas y programa de soporte para manejo de datos
- Tarjetas (1 tarjeta/año para cada cupo de diálisis disponible)

- Electroodos

d) Monitores de signos vitales

- Monitorización presión arterial no invasiva (PANI)
- Toma de PANI en forma manual o automática.
- Monitorización de Saturación de O₂ (SPO₂) con forma de onda, índice de perfusión, valor digital con frecuencia de pulso.
- Temperatura
- Pantalla táctil de 8" o más.
- Alimentación 220 voltios y batería con autonomía de 4 horas, cargador integrado.
- Software con score de alerta temprana.
- Opcional: carro rodante con canasto para accesorios, frenos en al menos 2 ruedas.

e) Monitor Multiparamétrico

- Monitorización de electrocardiograma, PANI, SPO₂ y frecuencia respiratoria
- Pantalla de 10" o más hasta 7 ondas en pantalla
- ECG de 3 ó 5 derivadas, 2 canales simultáneos en pantalla.
- SPO₂ e índice de perfusión
- Alimentación 220 voltios y batería con autonomía de 4 horas, cargador integrado
- Revisión de tendencias gráficas hasta 100 horas ó más.

f) Medidor de presión no invasiva de presión arterial: Omron 10

g) Cardiodesfibrilador

h) Laringoscopio: Rígido, fibra óptica, 1 mango y tres hojas de diferentes tamaños para adultos de acero inoxidable, estuche/bolso, batería recargable incluyendo cargador e iluminación LED

i) Bomba de infusión continua

j) Carro de reanimación avanzada

- Material: acero inoxidable, policarbonato u otro material resistente a la corrosión.
- 4 ruedas al menos 2 con frenos.
- Cajones con cerradura o sistema de cierre por precinto o similar.
- Toma corrientes (schuko) y cable de alimentación de al menos tres metros, bandeja

con soporte giratorio con capacidad de carga de al menos 10 kg

- Soporte de sueros, protecciones antigolpes
- Soporte para tabla de reanimación
- Tabla de reanimación y tabla de reanimación.

k) Carros de curaciones: Características:

- 2 estantes, al menos dos frenos
- Dimensiones aproximadas: 60cm largo x 45cm ancho x 90cm alto.
- Material acero inoxidable.

l) Sillones para HD-HDF: 7 sillones para pacientes en su sesión de diálisis con las siguientes características técnicas:

- Eléctricos 220 voltios – 50 Hz
- Tipo sofá, respaldo alto, apoyabrazos, reclinable hasta lograr horizontalidad.
- Tonos discretos acorde a ambiente de asistencia médica
- Peso admisible hasta 180 Kgs.
- Tapizado impermeable, lavable, resistente a los productos utilizados en el servicio (amonio cuaternario, alcohol, etc.).
- Densidad de espuma 30 kgs por metro cúbico o superior.
- 4 ruedas, al menos 2 con frenos.
- Permite la posibilidad de colocación de Trendelemburg.

ll) Camas para pacientes: con las siguientes características técnicas requeridas

- Alimentación 220 voltios – 50 Hz. Movilidad con comando electrónico
- Lecho rígido articulable
- Barandas y freno en al menos 2 ruedas, Cabecera y piecera desmontable
- Peso admisible hasta 200 Kgs.

m) Camillas de traslado

n) Sillas de ruedas

o) Heladera vertical

- Alimentación 220V-50Hz, puerta de vidrio templado, circulación de aire forzado
- Capacidad 400lts, luz interna, monitor de temperatura visible desde el exterior, estantes regulables en altura.
- Gabinete en acero inoxidable, policarbonato u otro material resistente a la corrosión.
- Frío seco.
- Con cerradura (no excluyente)

p) Microondas

q) Luz cialítica para área de procedimientos

- Lámpara de techo, 1 plato, móvil 360°c. Iluminación mínima 130.000 lux.
 - Comando de potencia con teclado en el brazo.
 - Manopla extraíble y autoclavable para posicionamiento y control de profundidad de iluminación. Iluminación por led, vida útil 50.000 horas o más
- r) Mesa de operaciones /camilla:
- Altura variable de 70-100cm, lateralización+/- 25°, Foulder/ Trendelemburg 20/30°
 - Control remoto de posición neutra en una tecla, capacidad de carga 180kg en posición normal, posibilidad de poner respaldo en posición de silla de 80°.
 - Funcionamiento a batería, conexión a 200 voltios-50Hz
 - Control remoto con posición neutra en una tecla.
- s) Computadoras para registro (para médicos/enfermería)
- t) Impresoras
- u) Impresoras de etiquetas.

FACTOR	PONDERACIÓN	PUNTAJE POR FACTOR
1. PRECIO		Hasta 45 puntos
2. CALIDAD:	Resultados obtenidos al evaluar la muestra, según lo estipulado en el Art.7 del Pliego Particular.	Hasta 30 puntos
3. FUNCIONALIDAD	Adecuación a las necesidades hospitalarias de la Institución.	Hasta 15 puntos
4.ANTECEDENTES	Referencia de experiencia en el Hospital de Clínicas y antecedentes en otras instituciones, en los últimos 5 años.	Hasta 10 puntos